

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea. (B.O.E. 15.11.05) ha introducido algunas modificaciones importantes en la Ley de Sociedades Anónimas, que obligan a proponer a la Junta General de Accionistas la modificación del artículo 5º del Reglamento de la Junta General, aprobado el 6 de marzo de 2004, para su adecuación al nuevo texto legal.

En anexo se describe la modificación propuesta y su justificación.

El Consejo de Administración celebrado el día 7 de febrero de 2006 ha aprobado por unanimidad someter a la próxima Junta General lo siguiente:

- Modificar el artículo 5º del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad, que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5º. Anuncio de la convocatoria

La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la entidad tenga su domicilio social, por lo menos, **un mes** antes de la fecha fijada para su celebración. La convocatoria será igualmente accesible a través de la página web de la entidad.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.”

TEXTO ACTUAL

Artículo 5º. Anuncio de la convocatoria

La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la entidad tenga su domicilio social, por lo menos, quince días antes de la fecha fijada para su celebración. La convocatoria será igualmente accesible a través de la página web de la entidad.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 5º. Anuncio de la convocatoria

La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la entidad tenga su domicilio social, por lo menos, **un mes** antes de la fecha fijada para su celebración. La convocatoria será igualmente accesible a través de la página web de la entidad.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

JUSTIFICACIÓN

La modificación del artículo 97 de la LSA introducida por la Ley 19/2005 amplía el plazo de publicación de la convocatoria de la junta, que deberá realizarse con un mes de antelación (antes 15 días). Se introduce además el derecho de los accionistas que representen al menos el 5% del capital social a solicitar la inclusión de puntos adicionales en el orden del día.